



MINISTERIO DE SANIDAD,
CONSUMO Y BIENESTAR
SOCIAL



Gerencia de Atención Especializada Ceuta

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE CON ESTA FECHA SE PUBLICA EN LOS TABLONES DE ANUNCIOS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN SANITARIA Y PÁGINA WEB DEL INGESA, **CONVOCATORIA DE ACCESO A BOLSA DE DOCENCIA PARA COLABORADORES DOCENTES DE LA UNIDAD DOCENTE DE MATRONAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CEUTA, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN SANITARIA-ESPECIALIZADA DEL INGESA EN CEUTA.**

Ceuta, a 05 de junio de 2020.

INSTITUTO NACIONAL DE
GESTIÓN SANITARIA
DEPARTAMENTO DE PERSONAL.
CEUTA
Fdo: M^a José Gil Almenara.

Correo electrónico:

pernom.ae.ceuta@ingesa.msssi.es

LOMA COLMENAR S/N
51003 CEUTA
TEL.: 856 907 262
FAX: 856 907 256





CONVOCATORIA DE ACCESO A BOLSA DE DOCENCIA PARA COLABORADORES DOCENTES DE LA UNIDAD DOCENTE DE MATRONAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CEUTA

A propuesta de la Subcomisión de Enfermería Obstétrica-Ginecológica del Hospital Universitario de Ceuta, y previamente informada la Comisión de Docencia del Área Sanitaria de Ceuta, esta Gerencia de Atención Sanitaria resuelve publicar la siguiente convocatoria de acceso a bolsa de docencia:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera: Objetivo de la convocatoria

Constitución de **Bolsa de Docencia** de la Unidad Docente de Matronas con 17 colaboradores docentes en la Categoría de Matrona y 6 colaboradores docentes en la Categoría de Obstetra.

La pertenencia a la Bolsa Docente tendrá el carácter de Adicional al nombramiento profesional de la plaza/puesto que se desempeñe y estará vinculado al mismo, por lo que la extinción del nombramiento profesional conllevaría la exclusión inmediata de la bolsa docente.

El régimen retributivo será el contemplado en la Resolución de la Dirección del INGESA, de 4 de enero de 2010, por la que se fija el valor hora de las clases teóricas impartidas en las Unidades Docentes de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona).

Segunda: Requisitos de los aspirantes.

Requisitos comunes:

- a) Poseer la nacionalidad española o la de un Estados miembro de la Unión Europea o el Espacio Económico Europeo u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros Tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.
- b) Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

- d) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- e) No haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.
- f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicio público en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Requisitos específicos:

- Los aspirantes a docentes deberán ser trabajadores del Área de Gestión Sanitaria de Ceuta (INGESA), poseer la titulación en la categoría a la que se presentan, con un mínimo de antigüedad de 3 años desde la obtención del título de especialista.

Tercera: Condiciones del programa formativo.

Según Orden SAS/1349/2009, de 6 de mayo, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona), los colaboradores docentes que se incorporen a la Bolsa de Docencia utilizarán técnicas educativas, tanto presenciales como semipresenciales, con una metodología docente que dé prioridad al aprendizaje activo tutorizado y a la utilización de métodos educativos creativos.

Para favorecer el aprendizaje de los conocimientos, aptitudes y habilidades, los colaboradores docentes utilizarán la siguiente metodología de trabajo: sesiones expositivas, lectura o video con debate, búsquedas bibliográficas, trabajos de grupo, talleres, seminarios, resolución de casos, elaboración de proyectos, experiencias dramatizadas, experiencias simuladas, formación clínica, sesiones clínicas, etc.

Los docentes provenientes de la Bolsa de Docencia estarán sujetos a un proceso de valoración continua, según lo establecido en el Plan de Gestión de la Calidad de la Formación de la Unidad Docente de Matronas.



El plazo de presentación de solicitudes, será de **20 días naturales** contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en la página web del INGESA y en la de la Gerencia correspondiente.

Las personas interesadas acompañarán a su solicitud de inscripción en la Bolsa la acreditación documental de los méritos solicitados y que se aleguen. En todo caso, no se valorarán otros informes o documentos que no sean los exigidos en la convocatoria.

Los periodos de tiempo a valorar como experiencia docente deberán estar rigurosamente acreditados a través de certificados o de cualquier otro medio admitido en derecho. En el caso de presentar fotocopias, éstas deberán estar debidamente compulsadas.

En ningún caso se valorarán méritos docentes que no hayan sido debidamente justificados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de presentarse más solicitudes que las plazas disponibles, tendrán prioridad para acceder a la Bolsa de Docencia de la categoría que corresponda los aspirantes con mayor número de horas de docencia teórica en la Unidad Docente de Matronas de Ceuta acreditadas documentalmente.

Quinta: Comisión de Selección

El órgano de selección se constituirá en el seno de la Comisión de Docencia de Área y su composición deberá hacerse pública en la resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso. Sus miembros deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el art. 23 de la Ley 40/15 de 1 octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo ser recusados en los supuestos contemplados en el artículo 24 de la citada Ley.

Los candidatos podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de Selección, a fin de que aclaren la documentación que hayan hecho constar en sus instancias.

Sexta: Desarrollo del proceso de selección.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de Atención Sanitaria aprobará mediante resolución la relación provisional de aspirantes a colaboradores docentes admitidos y excluidos en la Bolsa de



Docencia, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de **diez días hábiles**, desde el día siguiente a la publicación, para subsanar la causa de exclusión.

Séptima: Resolución de la convocatoria

Finalizado el plazo de subsanación y una vez valorados los méritos, la Dirección Gerencia aprobará mediante resolución la relación definitiva de colaboradores docentes admitidos en cada una de las Categorías de la Bolsa de Docencia y se publicará en los mismos lugares que señale la convocatoria.

Octava: Publicación

La presente convocatoria de acceso a la Bolsa de docencia y cuantos actos deriven de la misma, se publicará en la página web del INGESA y en la de la Gerencia correspondiente.

Novena: Recursos

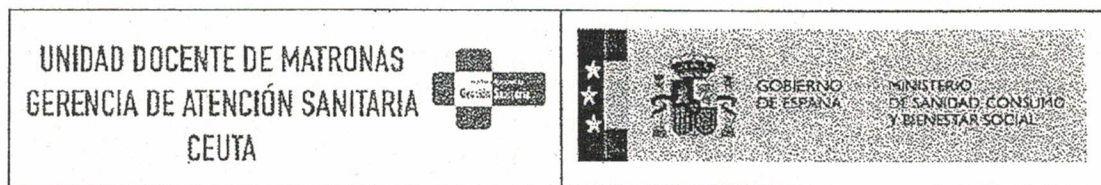
La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos sean dictados en su ejecución, podrán ser impugnados potestativamente mediante recurso de Reposición en el plazo de un mes ante la Gerencia de Atención Sanitaria, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/15 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien mediante la interposición de recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acto recurrido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Ceuta, 05 de junio de 2020.

EL GERENTE DE ATENCIÓN SANITARIA
(Resolución de 31.07.2000 de la Dirección General del
INSALUD sobre delegación de atribuciones B.O.E.
(Instituto Nacional de Gestión de Gasto.)



Fdo.: Carlos Rodríguez Rodríguez



ANEXO I

SOLICITUD DE ACCESO A BOLSA DE DOCENCIA DE LA UNIDAD DOCENTE
DE MATRONAS DEL HOSPITAL UNIVERISTARIO DE CEUTA

Nombre y apellidos:		
DNI:		
Lugar de Trabajo:		
Categoría (marcar según proceda)	MATRONA <input type="checkbox"/>	OBSTETRA <input type="checkbox"/>
Años como Especialista:		
Años como docente:		

Cumplo con los Requisitos y Acepto los Términos y Condiciones de la convocatoria de Acceso a bolsa de Docencia de la Unidad Docente de Matronas de Ceuta.

En Ceuta, a ____ de _____ de 2020

Firma:



La valoración se realizará en relación a:

1. Organización de las sesiones.
2. Consecución de objetivos propuestos.
3. Metodología utilizada en las sesiones (técnicas dinámicas - participativas).
4. Adecuación de los recursos y documentación utilizada.
5. Objetividad en los métodos de evaluación.
6. Disponibilidad para resolver dudas y capacidad docente.
7. Fomento del trabajo en grupo y del auto-aprendizaje tutorizado.
8. Aplicación de las sesiones a la práctica profesional.

La puntuación máxima global a obtener de la valoración de los apartados anteriores será de 10 puntos.

En el caso de que un docente sea valorado de forma negativa (<5 puntos) se evaluará la causa y se notificará la necesidad de mejora. En caso recurrente, se procederá a prescindir de su actividad docente.

En general se procurará respetar, en la medida de lo posible, los contenidos impartidos por los colaboradores docentes en años anteriores. El Jefe de Estudios de la Unidad Docente de Matronas podrá asignar a los colaboradores docentes de la Bolsa los contenidos que sean precisos según necesidades formativas.

La asignación se realizará de forma que corresponderá 40 horas de contenidos teóricos por colaborador docente en la Categoría de Matrona y 20 horas por colaborador docente en la Categoría de Obstetra.

Al final de cada periodo de docencia y antes de las Evaluaciones Anuales (abril), el colaborador docente publicará en un Tablón designado a tal efecto las calificaciones obtenidas por los residentes con la antelación suficiente para la realización de las alegaciones que se consideren oportunas.

Cuarta: Solicitudes

Las solicitudes para participar en la Convocatoria, según modelo que se acompaña en el **Anexo I**, se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario de Ceuta o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

